



№ 1534 22 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio del 10/11/2011, dirigido a la doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO, Superintendente Delegada para el Notariado, la doctora PATRICIA TELLEZ LOMBANA, Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C, solicita autorización para el cambio de local donde funciona la notaría, ubicada actualmente en la calle 71 No. 10-53, a una nueva sede localizada en la carrera 11 No. 71-11 Edificio Davivienda, Oficinas 201-202, de esta ciudad, "local que nos permitirá prestar un mejor servicio a nuestros usuarios en unas instalaciones amplias y modernas, donde se cumple con la unidad locativa, y con once (11) parqueaderos."

A través de Auto Comisorio No. 171 de 2011, la Superintendente Delegada para el Notariado comisiono al doctor JOHANN MORE COHEN, para que practicara Visita Especial de verificación de local propuesto por la doctora Téllez Lombana, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitieran el funcionamiento de la Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C, inspección que arrojó que dicho local se encontraba en remodelación por lo que se le concedió un plazo de dos (2) meses para la adecuación previo concepto favorable para la aprobación del mismo.

Posteriormente se comisiona mediante Auto No. SND No. 11 del 24/01/2012, al doctor CARLOS TOSCANO MARTINEZ, para que verifique si se realizaron las adecuaciones necesarias, a fin de establecer los requisitos de ley, de cuyos resultados se remitió por parte del comisionado el informe de visita practicada el día 24 de enero de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

1. "(...) Está ubicada en un lugar céntrico (...) de fácil acceso al público, con alto grado de seguridad para el protocolo y demás áreas de la Notaría.
2. La notaría se encuentra en las mejores condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo notarial (...).
3. La notaría cuenta con suficiente ventilación en sus costados oriental y occidental.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

22 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. **1534** DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C.

4. El local cuenta con un área de 490 Mtrs², suficiente para el para el desplazamiento de los usuarios.
5. Todas las áreas son acordes para la prestación del servicio notarial.
6. El acceso se hace por escaleras como por ascensores, en cantidades de 3 (tres), los cuales se encuentran concebidos en el marco del servicio notarial, para el acceso de personas con alguna discapacidad. Tanto las escaleras como el ascensor confluyen en un hall de acceso a las instalaciones.
7. Las diferentes secciones están distribuidas en el mismo inmueble objeto de la presente diligencia, conservando la unidad locativa.
8. Cuenta con ventanilla preferencial para personas mayores de 62 años de edad y mujeres embarazadas.
9. La distribución de las áreas de atención al público es acertada, al igual que las de los puestos de trabajo.
10. La dotación de baños es adecuada para el uso al público, incluyendo personas discapacitadas.
11. El local tiene once (11) parqueaderos, y la posibilidad de hacer uso de dos (2) salones comunales que podrían servir, de manera excepcional para realizar en ellos diligencias de matrimonio.
12. Igualmente el local cuenta con permiso de la Secretaria Distrital de Ambiente, para la publicidad exterior de la notaria(...)

Posteriormente, la doctora LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO, Superintendente Delegada para el Notariado, a través de la comisión visitadora, luego de practicadas las visitas de inspección y verificación al cumplimiento de los requisitos legales, considera viable el funcionamiento de la Notaría Setenta y Dos en la sede propuesta, como se establece del folio uno (1) INFORME ANEXO



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemolariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemolariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 1534

DE 22 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C.

AL ACTA DE VISITA ESPECIAL DE VERIFICACION DE LOCAL, suscrito por ella y el comisionado doctor Toscano Martínez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, "(...) las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio (...)".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial. La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con concepto de uso No. 41-1-1182 de fecha 03-11-2011, suscrito por la doctora PATRICIA RENTERIA SALAZAR, Curadora Urbana No. 4, a través del cual se determina que para el predio con la dirección carrera 11 No. 71-11 Edificio Davivienda Oficinas 201-202, desde el punto de vista de los usos del suelo, y lo clasifico así: "El uso de la Notaría, se clasifica como Servicios Urbanos Básicos, Servicios de la Administración Pública de escala Zonal, permitido en el sector normativo en donde se ubica el predio con las siguientes condiciones: En construcciones existentes, se permiten únicamente aquellos que cuentan con licencia al momento de expedición del Decreto 059 de 2007. Los usos nuevos únicamente se permiten en el primer piso y mezanine de



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 1534

22 FEB. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C

edificaciones multifamiliares o de oficinas, de acuerdo con las condiciones No. 1 y 5 de la ficha de usos planchas 2 de 4 de la UPZ 88197, El Refugio / Chicó Lago (ficha y planos de usos permitidos)" por lo que se infiere que el ejercicio de la función notarial es permitida.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el cambio de local donde funciona la Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C, ubicada actualmente en la calle 71 No. 10 - 53, a una nueva sede situada en la carrera 11 No. 71-11 Edificio Davivienda, Oficinas 201-202 de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia la doctora PATRICIA TELLEZ LOMBANA, Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página Web institucional.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 FEB. 2012


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro


LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GN
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN
Proyectó: Carlos Rojas Velásquez-Profesional Univ.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co